MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REF.: Memorándum DA/CO Nº 883/2016 - Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta del Llamado Contratación Directa **"ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" *ID 305.545*.-**

Dictamen Nº 2.779.-
Fecha: 04 MAYO 2016

Señor Intendente.-

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 18 de Abril de 2016, remite a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa para la "ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, – ID Nº 305.545"** con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y autorización para un segundo llamado, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no versará *sobre cuestiones* técnicas, económicas ni financieras de las *mismas*, ni del proceso de contratación que correspondiera a las dependencias técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución *las mejores* condiciones de contratación.

Que, obra entre los antecedentes el *Informe de Evaluación* que servirá de base a la resolución de la máxima autoridad de la convocante en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" – ID Nº 305.545, por medio del cual concluye y recomienda al Señor Intendente Municipal en el apartado 8 lo siguiente: " *1. Esta comisión Evaluadora recomienda la **Declaración Desierta** del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/16 " ADQUISICION DE PINTURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" ID Nº 305.545.** por los argumentos expuestos en el presente. 2. La Realización de un **Nuevo Llamado** para la **"ADQUISICION DE PINTURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"**.- Fdo. Lic. Emilce Lovera, Directora - Dirección de Adquisiciones; Abog. Lourdes Coronel, Directora, Dirección de Servicios Administrativos; Lic. Braulio Ferreira- Director General - Dirección General de Administración y Finanzas.

En ese sentido cabe mencionar que la Ley Nº 2051/03 *establece* que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base a la máxima autoridad de la convocante, el cual se apegará a la ley y a lo *dispuesto en* las bases de la licitación Publica (Art. 27°), asimismo, la misma Ley se refiere en el Art. 30º **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA,** que dice: "Una Licitación se Declara Desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos: **inc. b)...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."**

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica *considera que es* atribución exclusiva del Comité Evaluador *con absoluta* independencia de criterio realizar la recomendación pertinente al Intendente Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" – ID Nº305.545,** *sugerencia* efectuada por el Comité Evaluador *conforme lo* establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 30° ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.-

Es nuestro dictamen.-

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Rossana Vera

Abog. María Belén Daguerre

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN